

AL DESPACHO con la constancia que la demandante informó en correos de 28 y 29 de Julio de 2020, recibidos a través del correo institucional, que el demandado no ha cancelado las cuotas de Junio y Julio.

Bucaramanga, 5 de Agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

FE 402-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Once (11) de Agosto de dos mil veinte (2020)

En correos electrónicos referidos en la constancia secretarial que antecede, la demandante informó el incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del demandado y en favor de su menor hijo. Póngase en conocimiento de la actora que de considerarlo necesario podrá agotar los trámites que la ley ha puesto a su disposición para tal efecto, para lo cual podrá acudir a la Defensoría de Familia del ICBF, consultorios jurídicos de Universidades o consultar con profesional del derecho.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a series of smaller, fluid strokes.

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.41 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 12 Agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria